

Constancia secretarial: 13 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez las respuestas allegadas por las entidades bancarias BBVA, CAJA SOCIAL Y BANCO SUDAMERIS, así mismo se agrega al expediente el memorial allegado por el demandante donde requiere se oficie a la CIFIN con la finalidad de que informe en que entidades bancarias posee cuentas la demandada NATALIA MARIN BERMUDEZ.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se pone en conocimiento de la parte demandante JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZALEZ, la respuesta allegada por las entidades bancarias banco BBVA, banco CAJA SOCIAL y banco GNB SUDAMERIS frente a la medida cautelar decretada en contra de la demandada NATALIA MARIN BERMÚDEZ, comunicada mediante oficio circular 2436 del 29 de octubre de 2021.

Revisado el expediente se evidencia que las demás entidades bancarias no han dado respuesta al oficio circular No.2436, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordenara requerirlos nuevamente para que indiquen las razones de disposición legal por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 Parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Respecto a la solicitud allegada por el demandante, se ordena oficiar a la CIFIN para que informe con que entidades bancarias posee vínculos la señora NATALIA MARIN BERMUDEZ identificada con cedula 1.053.788.641, se le concede un término de tres (3) días para contestar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463451dcb6f4e42da7736a30abacc3bd9396ef2cf6c79ecffa7d51ce7f9b9b53**

Documento generado en 14/06/2022 12:58:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**